

Seguro de Vida Obligatorio

Información al Cliente

Nuevas Disposiciones

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) acordó con la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) el Convenio Marco de Recaudación e Intercambio de Información, en el que se dispuso que este Organismo procederá a recaudar la prima y el derecho de emisión –premio - del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio establecido por el Decreto Nº 1567/74, a partir del mes devengado octubre de 2010 sobre todos los empleados en relación de dependencia.

Quedan exceptuados los trabajadores rurales permanentes amparados en la Ley Nº 16.600, los contratados por plazos menores a un mes y los comprendidos en pólizas vigentes, estos últimos en tanto no operen sus respectivos vencimientos.

Con tal motivo, la AFIP ha emitido la Resolución 2868 con el instructivo de carga que detalla el procedimiento que deberán observar los empleadores.

Instructivo de Carga

Al generar la DD.JJ de Octubre 2010, en la ventana "Datos del Período" se deberá tildar al pie de la página "Con Póliza de Seguro de Vida". Automáticamente se cargará en el campo "Prima Individual" el valor 2,460 pero se deberá ingresar manualmente el costo de emisión.

Destacamos que el costo de emisión se carga una sola vez por año, con la declaración correspondiente a Octubre.

El costo de emisión es fijo y varía según la cantidad de empleados (Resolución 33860 SSN artículo 10), según el siguiente detalle:

Hasta 25 empleados: \$ 12 (Pesos Doce)
Más de 25 hasta 50: \$ 17 (Pesos Diecisiete)
Más de 50: \$ 25 (Pesos Veinticinco)

Datos del Período

Período: 10|2010 Tipo: Nómina completa Secuencia: Original

Datos Generales

Corresponde Decreto 96/95 Servicios Eventuales Corresponde Reducciones

Asignaciones Familiares

No Compensa AAFF Período Inicio No Compensa AAFF 08|2008

Ley de Riesgos del Trabajo

Corresponde LRT Porcentaje Alcúota LRT 0,600 Cuota Fija LRT 0,60

Otros

Actividad: 49 - Actividades no clasificadas
Obra Social: 126205 - OS DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIV
Localidad: Capital Federal
Zona: Capital Federal
Tipo de Empleador: 1 - Dec 814/01, art. 2, inc. B

Cantidad de Empleados: AI 04-2000 0 AI 01-2004 0 Ley 25922 No Corresponde Por Persona Por Masa Salarial

Con Póliza de seguro de vida Prima Individual: 2,460 Costo de Emisión: 120,00

INFORMACION DE LA DJ SELECCIONADA

Datos de la Declaración Jurada | Ingreso de Datos

- Declaración Jurada
 - Ingreso de Nómina
 - Nómina de Empleados - 32
 - Datos de la Declaración Jurada
 - Datos del Período
 - LRT y Vales Alimentarios
 - Información de Percepciones s/Vales Alim. Y/o C de Alimentos
 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio
 - Retenciones acumuladas en el período
 - Excedentes Contribuciones a Favor
 - Totales Generales

Seguro Colectivo de Vida Obligatorio

Cantidad de Cuiles con SCVO:	1
Prima Individual:	2,460
Total Prima:	2,46
Costo de Emisión:	120,00
Total a pagar SCVO:	122,46

**Resolución General 2868-AFIP – SEGURIDAD SOCIAL – NUEVO PROGRAMA APLICATIVO.
Norma modificatoria y complementaria RG.3834 (DGI), sustituido por la RG.712**

Tel. (+54 11) 5275 7400 :: info@maklerseguros.com.ar :: www.maklerseguros.com.ar

Copyright © 2017 Makler S.A. :: All rights reserved.

Queda terminantemente prohibido copiar, reproducir, difundir, publicar o modificar cualquier material en cualquier soporte derivado del mismo sin previo consentimiento expreso y escrito de Makler S.A.